



SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

Fecha de solicitud de visa: D / M / A

Datos de la persona extranjera:

Nombre completo (según pasaporte)

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana)

País de nacimiento Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Número de pasaporte País de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte: Día Mes Año Género M F Otro

Edad (años) Pueblo indígena Especificar Posee discapacidad Especificar

Nacionalidad Profesión u oficio

Estado civil Número de teléfono

Dirección en Guatemala

(Llenar en caso sea menor de edad el solicitante)

Nombre de padre Nacionalidad

Nombre de madre Nacionalidad

(Llenar si el trámite únicamente lo realiza tercera persona con carta poder)

Información de contacto de la persona autorizada solicitante

Nombre completo

Número de teléfono (502) Correo electrónico

Dirección en Guatemala

Información importante

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con TODOS LOS REQUISITOS establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Declaración: Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera o la persona autorizada hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos, que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva y autoriza al Instituto Guatemalteco de Migración a notificarlo por los medios arriba consignados.

Firma de la persona solicitante

Yo, el solicitante de la Prórroga de Visa de Turista o Viajero, recibo el pasaporte número: con la visa número: en el mismo lugar y fecha de solicitud.

Firma solicitante: Sello IGM:

PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

REQUISITOS

- Formulario de solicitud de prórroga de visa de turista o viajero;
- Pasaporte válido y vigente donde conste el sello del último ingreso a Guatemala. En caso de extravío del pasaporte en territorio guatemalteco, podrá presentar documento de viaje válido y vigente;
- Puede presentar uno de los siguientes documentos:
 - a. Boleto de viaje de salida del país
 - b. Tarjeta de crédito internacional
 - c. Constancia actualizada de registro de garante guatemalteco.
- Comprobante de pago.

En caso el solicitante sea menor de edad, además de los requisitos descritos anteriormente (según aplique), se deberá adjuntar:

- Fotocopia simple del documento de identificación de uno de los padres o de ambos o de quien ejerza la representación legal, según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Presentar los documentos sin tachones ni alteraciones.

1. **PASAPORTE VIGENTE:** La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte válido y vigente con no menos de 6 meses de vigencia.
2. **MULTA POR PERMANENCIA IRREGULAR:** La solicitud de prórroga podrá hacerse antes de expirar el plazo otorgado para no incurrir en multa por estadía irregular o causa justificada de expulsión. Al expirar el plazo de permanencia otorgado con su respectiva prórroga, el Instituto Guatemalteco de Migración podrá imponer la sanción justificada de expulsión del territorio nacional y cancelar la visa otorgada, esto sin perjuicio de la aplicación de la multa por exceso en permanencia.
3. **SELLO DE INGRESO:** El pasaporte o documento de viaje deberá contener el sello de ingreso al territorio nacional o al de los demás Estados parte (El Salvador, Honduras y Nicaragua). De la fecha de dicho sello se determinará la permanencia en el territorio CA-4.
4. **MOVIMIENTO MIGRATORIO:** Cuando en el pasaporte no aparezca sello de ingreso, deberá presentar movimiento migratorio.
5. **COPIA DE TARJETA DE CRÉDITO:** En caso de presentar tarjeta de crédito internacional, deberá adjuntar a la solicitud copia simple.
6. **GARANTE GUATEMALTECO:** En caso de realizar el trámite con garante guatemalteco, deberá presentar acta notarial de declaración jurada de constitución de garante.
7. **COPIA SIMPLE HOJA DE DATOS DEL PASAPORTE:** Adjuntar copia simple de la hoja de datos del pasaporte válido y vigente.
8. **MENORES DE EDAD:** Cuando la solicitud sea presentada por un tercero, acreditar documentalmente la autorización de ambos padres o de quién ejerza la representación legal.
9. **CARTA PODER:** Si el extranjero se encontrare imposibilitado de presentarse a realizar la gestión ante el Instituto, podrá autorizar a tercera persona por medio de carta poder con las formalidades de ley correspondientes.
10. **TARIFA POR SERVICIOS MIGRATORIOS DE VISA:** La Prórroga de Visa de Turista o Viajero, requerida en el territorio guatemalteco, veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (25.00 USD) en su equivalente en quetzales.

(Artículos 73 y 74 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración)
(Artículos 14 y 15 del Acuerdo Número IGM-015-2025, Reglamento de Visas Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 004-2025)
(Artículos 21 y 22 del Acuerdo Número IGM-017-2025, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025)
(Artículo 1688 del Decreto-Ley 106, Código Civil).